



Un Resumen de sus Derechos de Rehabilitación Vocacional: Elegibilidad para Servicios

Una Guía Para Asesorarse Usted Mismo

5025 E. Washington
Oficina 202
Phoenix, AZ 85034-2005
602-274-6287 (voz o teléfono de texto)
800-927-2260 (número gratuito)
602-274-6779 (fax)

100 North Stone Avenue
Oficina 305
Tucson, AZ 85701
520-327-9547 (voz)
877-327-7754 (teléfono de texto)
800-922-1447 (número gratuito)
520-884-0992 (fax)

www.azdisabilitylaw.org
center@azdisabilitylaw.org

Los fondos para este documento son proporcionados por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, Administración de Servicios de Rehabilitación (RSA).

Las leyes federales y estatales pueden cambiar en cualquier momento. Si hay alguna duda sobre la vigencia de cualquier información en el manual, consulte con el Centro Arizona para la Ley de Discapacidad o con un abogado en su comunidad.

El objetivo de esta guía es proporcionar a las personas, información general acerca de sus derechos y protecciones bajo la ley. No tiene la intención de sustituir la asesoría legal. Usted puede contactar al Centro Arizona para la Ley de Discapacidad o consultar con un abogado en su comunidad si necesita información adicional.

- Esta guía está disponible en formatos alternativos, a solicitud.

Resumen de sus Derechos de Rehabilitación Vocacional (VR): Elegibilidad para Servicios

A.	Introducción al Programa de Asistencia a Clientes (CAP) y a esta Guía	1
	1. Cómo Asiste el CAP del Centro Arizona para la Ley de Discapacidad a los Clientes de VR y a los Solicitantes con Discapacidades	1
	2. Glosario de Términos	2
	3. Lista de Acrónimos	5
B.	Preguntas Frecuentes acerca de la Elegibilidad para Servicios de VR	5
	1. ¿Cuáles son los requerimientos básicos para ser elegible para servicios de VR?	6
	2. ¿Qué se entiende por un impedimento sustancial para obtener empleo?	6
	3. ¿Qué significa para la Administración de Servicios de Rehabilitación (RSA) la discapacidad física o mental?	7
	4. ¿Cómo solicito los servicios de VR?	7
	5. ¿Dónde solicito los servicios de VR?	7
	6. ¿Se requiere que los solicite en la oficina más cercana a mi casa?	7
	7. Si estoy recibiendo beneficios de seguro social, ¿soy automáticamente elegible para servicios de VR?	8
	8. ¿Cuánto tiempo tiene mi consejero de VR para determinar si soy elegible para servicios de VR?	8
	9. ¿Tengo que ser residente del estado por un tiempo específico para ser elegible para servicios de VR?	9
	10. ¿Hay límites de edad para recibir servicios de VR?	9
	11. ¿Qué documentación necesita ver mi consejero de VR para determinar si soy elegible para servicios de VR?	9
	12. Si soy considerado como severamente discapacitado por la Administración del Seguro Social, ¿podrá ayudarme la VR?	10
	13. Si estoy significativamente discapacitado, ¿seré puesto	11

automáticamente en una evaluación extendida?

14.	¿Sobre qué base puede la RSA encontrarme inelegible para recibir servicios?	11
15.	¿Qué puedo hacer para que el proceso de solicitud camine mejor?	12
16.	¿Qué debo hacer si la RSA rehúsa aceptar mi solicitud de servicios de VR?	12
17.	¿Qué sucede si me encuentran inelegible para servicios de VR?	13
C.	Proteja sus Derechos	13

A. Introducción al CAP y a esta Guía

1. Cómo Asiste el Programa de Asistencia a Clientes del Centro Arizona para la Ley de Discapacidad a los Clientes/Solicitantes de VR con Discapacidades

A veces las personas no están de acuerdo con las decisiones tomadas por las dependencias gubernamentales. A menudo, puede ser difícil resolver los desacuerdos sin ayuda. El Centro Arizona para la Ley de Discapacidad tiene un programa para ayudarlo con sus problemas de rehabilitación vocacional. El Programa de Asistencia a Clientes (CAP) ofrece ayuda a los clientes y a aquellos que están solicitando servicios bajo la Ley de Rehabilitación de 1973, enmendada por las Enmiendas de Rehabilitación de 1998. El CAP lo puede ayudar al

- informarle de los beneficios disponibles bajo la Ley de Rehabilitación;
- asesorarlo sobre maneras de resolver problemas con su consejero de rehabilitación vocacional;
- proporcionarle entrenamiento sobre sus derechos bajo la Ley de Rehabilitación; y
- cuando sea apropiado, representarlo en las negociaciones con la Administración de Servicios de Rehabilitación (RSA) y los proveedores de servicios de la RSA, así como en revisiones administrativas, mediaciones, audiencias justas y litigios bajo la Ley de Rehabilitación.

Está disponible en el Centro, a solicitud, información sobre los requerimientos y prioridades de elegibilidad. Se proporciona asistencia de acuerdo con los requerimientos de elegibilidad para beneficiarse del programa, las prioridades y la disponibilidad de personal.

Elegibilidad. Si usted es una persona con una discapacidad y es actualmente un cliente o solicitante de servicios bajo la Ley de Rehabilitación (servicios de VR, servicios de vida independiente, o servicios a través de un proveedor de servicios de VR), contacte al CAP si:

- Se le niega el derecho de solicitar servicios;
- Se le encuentra inelegible para recibir servicios y usted cree que los servicios deben serle proporcionados;
- Tiene un desacuerdo acerca de su Plan Individual de Empleo (I.P.E.) o acerca de un servicio o una decisión que afecta su I.P.E.
- No está de acuerdo con la decisión de VR de cerrar su caso;

- No está de acuerdo con la decisión de VR de no proporcionar un Servicio Posterior al Empleo (P.E.S.); o
- No entiende sus derechos o los servicios que tiene disponibles bajo la Ley de Rehabilitación.

2. **Glosario de Términos**

Lo que sigue es una lista del significado de numerosas palabras que se relacionan con sus servicios de VR y sus derechos de apelación. La mayoría de estos términos son explicados con más detalle en esta guía, o en una de las otras guías del Centro sobre derechos de VR.

Revisión Administrativa: Es una forma informal opcional de tratar de resolver desacuerdos con su consejero de rehabilitación vocacional. La revisión es efectuada por un supervisor que no es directamente responsable del trabajo de su consejero de VR o su supervisor. Se emite una decisión por escrito. Si usted no está satisfecho con esa decisión, tiene el derecho de solicitar una audiencia justa. Para más información acerca de esta forma de resolver disputas, vea la guía del Centro, *Sus Derechos de Apelación para Disputas Sobre Servicios de Rehabilitación Vocacional*.

Evaluación Extendida: (Ver Experiencia de Trabajo a Prueba.) Habrá circunstancias limitadas donde una persona no puede participar en una experiencia de trabajo a prueba y en estos casos, la RSA debe conducir una evaluación extendida. Esta evaluación debe ser congruente con las necesidades de rehabilitación de la persona y debe basarse en la decisión informada de la persona.

Audiencia Justa: Una audiencia formal efectuada por un juez de ley administrativa (u oficial de audiencia) para oír y decidir disputas entre la RSA y los clientes y solicitantes. Para más información sobre el proceso de audiencia justa, vea la guía del Centro, *Sus Derechos de Apelación para Disputas Sobre Servicios de Rehabilitación Vocacional*.

Oficial de Audiencia: Un juez de ley administrativa que efectuará la audiencia justa y emitirá una decisión por escrito después de la audiencia justa. Para más información acerca de la acreditación y los poderes del oficial de audiencia, vea la guía del Centro, *Sus Derechos de Apelación para Disputas Sobre Servicios de Rehabilitación Vocacional*.

Plan Individual de Empleo (I.P.E.): Un documento acordado entre el cliente y el consejero de rehabilitación vocacional que establece la meta de empleo del cliente y los servicios necesarios para alcanzar esa meta. Para más información sobre el contenido de un I.P.E., vea la guía del Centro, *Resumen de Sus Derechos de VR: El Plan Individual de Empleo*.

Mediación: Una manera informal de tratar de resolver una disputa acerca de su I.P.E. con la Administración de Servicios de Rehabilitación. Una mediación es efectuada por un mediador imparcial y entrenado, quien escucha a ambas partes y trata de ayudarlas a llegar a un acuerdo con el cual ambas estén satisfechas. El mediador no es quien toma la decisión. Si la mediación es exitosa, se elabora un acuerdo de mediación por escrito. Para más información sobre mediación, vea la guía del Centro, *Sus Derechos de Apelación para Disputas Sobre Servicios de Rehabilitación Vocacional*.

Servicios Personales de Asistencia: El término “servicios personales de asistencia” significa una gama de servicios, proporcionados por una o más personas, diseñados para asistir a una persona con discapacidad a efectuar las actividades del diario vivir, en el trabajo o fuera de él, que la persona realizaría típicamente si no tuviera la discapacidad. Dichos servicios serán diseñados para aumentar el control de la persona sobre su vida y efectuar las actividades cotidianas en el trabajo o fuera del mismo.

Ley de Rehabilitación: Una ley federal que fue emitida en 1973 y revisada varias veces, incluyendo en 1998, que otorga derechos a los clientes y solicitantes de servicios de VR para alcanzar una meta de empleo. La Ley de Rehabilitación delinea los derechos de los clientes y la responsabilidad del estado de proveer servicios de rehabilitación vocacional para personas con discapacidades.

Administración de Servicios de Rehabilitación (RSA): La dependencia estatal creada para proporcionar servicios de rehabilitación vocacional a personas calificadas con discapacidades. A veces se utiliza VR y RSA para describir a la misma dependencia estatal. (En esta guía, RSA se usará para referirse a la dependencia.).

Representante: Un amigo, familiar, defensor, abogado o persona que conoce sus derechos, que le ayuda a apelar una disputa con la RSA en cualquier audiencia informal o formal. Para más información acerca de su derecho a tener un representante, vea la guía del Centro, *Sus Derechos de Apelación para Disputas Sobre Servicios de Rehabilitación Vocacional*.

Director Estatal de Revisión: El director del Departamento de Seguridad Económica de Arizona quien, a solicitud de cualquiera de las partes que no gane en la audiencia justa, revisa y cambia la decisión del oficial de audiencia. Para más información acerca de cuándo y cómo un oficial estatal de revisión puede cambiar la decisión de un oficial de audiencia, vea la guía del Centro, *Sus Derechos de Apelación para Disputas Sobre Servicios de Rehabilitación Vocacional*.

Servicios de Transición: El término “servicios de transición” significa un conjunto coordinado de actividades para un estudiante, diseñadas dentro de un proceso orientado a obtener resultados, que promueve el desplazamiento de actividades escolares a actividades posteriores a la escuela, incluyendo educación superior, entrenamiento vocacional, empleo integrado (incluyendo empleo sostenido), educación extendida y educación para adultos, servicios para adultos, vida independiente, o participación en la comunidad. El conjunto coordinado de actividades se basará en las necesidades del estudiante individual, tomando en cuenta las preferencias e intereses del estudiante, e incluirá instrucción, experiencias en la comunidad, desarrollo de habilidades de vida cotidiana y evaluación vocacional funcional. Estos servicios son principalmente la responsabilidad del distrito escolar, pero la RSA participa cuando es apropiado. Para más información sobre sus derechos como un estudiante con discapacidad de recibir planificación y servicios de transición, vea la guía del Centro, *Servicios de Transición*.

Experiencia de Trabajo a Prueba: Si existe duda acerca de la habilidad del cliente para beneficiarse de los servicios, VR debe desarrollar un plan por escrito, llamado experiencia de trabajo a prueba, con el propósito de explorar las habilidades y capacidades del cliente, así como su capacidad de desempeñarse en una situación realista de trabajo llamada una experiencia de trabajo a prueba. Esta puede incluir trabajo sostenido, entrenamiento en el trabajo y experiencias utilizando ambientes de trabajo realistas. La experiencia debe acomodarse a las habilidades y necesidades del cliente y acomodar sus necesidades. El resultado de la experiencia es proporcionar evidencia de si la persona es capaz o incapaz de beneficiarse de servicios de VR con relación a un resultado de empleo debido a la severidad de la discapacidad de la persona.

Servicios de Rehabilitación Vocacional (VR): Servicios que están disponibles para el cliente de VR que los necesita para alcanzar su meta de empleo en el I.P.E., incluyendo pero sin limitarse a evaluación de elegibilidad, consejería y orientación, entrenamiento, transporte, intérpretes, lectores, tomadores de notas, ayudas y dispositivos de telecomunicación, colocación

de empleo, entrenamiento de empleo, servicios de tecnología, etc.

Consejero de Rehabilitación Vocacional (VR): Persona asignada para asistirle en el desarrollo de su I.P.E. y en la obtención de los servicios necesarios para alcanzar la meta de empleo de su I.P.E., incluyendo consejería vocacional.

Aviso por Escrito: Una carta u otro documento por escrito que debe ser proporcionado a un cliente cuando la RSA cierra un caso de VR o suspende, termina o reduce un servicio de VR. Esta carta también debe ser proporcionada a un solicitante cuando la RSA se niega a proveer los servicios. Vea la guía del Centro, *Sus Derechos de Apelación para Disputas Sobre Servicios de Rehabilitación Vocacional*.

3. Lista de Acrónimos

AT:	Tecnología Asistencial
ADA:	Ley de Estadounidenses con Discapacidad
CAP:	Programa de Asistencia a Clientes
IDEA:	Ley de Educación de Personas con Discapacidades
IPE:	Plan Individualizado de Empleo (anteriormente conocido como
	IWRP: Plan Individualizado por Escrito de Empleo)
RSA:	Administración de Servicios de Rehabilitación
SSDI:	Seguro de Discapacidad del Seguro Social
SSI:	Ingreso de Seguro Suplementario
TWIIA:	Ley del Boleto para Mejoras & Incentivos en el Trabajo
VR:	Rehabilitación Vocacional
WIA:	Ley de Inversión en la Fuerza de Trabajo

B. Preguntas Frecuentes Acerca de la Elegibilidad para Servicios de Rehabilitación Vocacional

La meta del Programa de Rehabilitación Vocacional (VR) consiste en ayudar a las personas elegibles a obtener empleo o trabajar por cuenta propia, de manera que puedan ganar suficiente dinero para ser independientes financieramente o, por lo menos, reducir la necesidad de beneficios públicos por discapacidad. Cualquier persona con una discapacidad que vive en el Estado de Arizona puede solicitar servicios de VR.

1. ¿Cuáles son los requerimientos básicos para ser elegible para servicios

de VR?

Las leyes federales requieren que personal calificado determine que:

- usted tiene un impedimento físico o mental;
- su impedimento físico o mental es, o resulta en, una barrera sustancial para obtener empleo;
- usted necesita servicios de rehabilitación vocacional para prepararse, obtener, mantener o reobtener empleo relacionado con sus puntos fuertes, recursos, prioridades, preocupaciones, habilidades, capacidades, intereses y decisiones informadas, que le son únicos.

Debido al compromiso del gobierno federal de proporcionar servicios de VR, la ley asume que usted puede beneficiarse de los servicios de VR y obtener empleo. La RSA debe demostrar por medio de evidencia clara y convincente (una **carga pesada**) que usted no puede obtener empleo antes de negarle los servicios de VR.

2. ¿Qué se entiende por “un impedimento sustancial para obtener empleo”?

Esto significa que, debido a su discapacidad, usted tiene limitaciones, ya sean físicas, mentales, sensoriales o emocionales, que actualmente le impiden obtener empleo. Estas se conocen como limitaciones funcionales y pueden incluir pero no están limitadas a:

- impedimento visual que es menor que agudeza visual 20/20 con anteojos;
- sensibilidad ambiental que es suficientemente severa para hacerle difícil trabajar cerca de fragancias, gases, césped o químicos;
- una condición cardíaca que le impide mantenerse de pie más de 15 minutos a la vez;
- un trastorno convulsivo que le hace tener convulsiones tres veces por semana y le impide trabajar cerca de equipo pesado como lo hacía antes de las convulsiones; o
- un trastorno obsesivo compulsivo que le hace difícil terminar su trabajo a tiempo cada día.

3. ¿Qué significa para la RSA la discapacidad física o mental?

Una discapacidad física o mental significa cualquier impedimento físico o condición o diagnóstico de salud mental que le impide a una persona trabajar. La condición física, tal como la falta de un miembro, una espalda lesionada, un trastorno convulsivo, tendría que ser documentada por un médico autorizado. Un diagnóstico de salud mental, tal como trastorno bipolar, trastorno de ansiedad o depresión, requiere certificación de un psiquiatra o psicólogo autorizado. Sin embargo, vea la Pregunta #7 y su respuesta con respecto a elegibilidad automática para personas que califican para SSI o SSDI.

4. ¿Cómo solicito los servicios de VR?

El primer paso es llenar una solicitud. Muchas oficinas tienen reuniones de grupo para que los solicitantes soliciten los servicios. En la reunión, se le enseñará a su grupo cómo llenar una solicitud. Hay algunas cosas importantes que debe recordar acerca del proceso de solicitud. Para que su solicitud sea considerada:

- el formulario de solicitud tiene que estar completo y firmado,
- debe proporcionar la información necesaria para iniciar una evaluación y determinar la elegibilidad, y
- usted está disponible para completar el proceso de evaluación.

Si usted no puede completar y firmar una solicitud debido a su discapacidad, la RSA tiene que permitirle hacer la solicitud de una forma diferente.

Los formularios de solicitud están disponibles en todo el estado. Puede llamar a cualquier oficina de la RSA listada en las páginas azules de gobierno de su guía telefónica, listadas bajo Departamento de Seguridad Económica de Arizona – Administración de Servicios de Rehabilitación.

5. ¿Dónde solicito los servicios de VR?

Puede solicitarlos en cualquier oficina de la RSA listada en las páginas azules de gobierno de su guía telefónica bajo Departamento de Seguridad Económica de Arizona – Administración de Servicios de Rehabilitación.

6. ¿Se requiere que los solicite en la oficina más cercana a mi casa?

No. Usted puede solicitarlos en cualquier oficina de la RSA en el estado. Sin embargo,

para su conveniencia, posiblemente quiera hacer la solicitud de servicios de la RSA en una oficina cercana a su casa. Una razón para solicitarlos en una oficina que no está tan cerca de su casa es para ser asignado a un consejero especialista. En Arizona, la RSA tiene algunos consejeros que se especializan en trabajar con clientes con condiciones específicas, tales como aquellos que son sordos, tienen dificultades auditivas, son ciegos, tienen impedimentos visuales, tienen discapacidad de desarrollo y tienen discapacidades psiquiátricas serias.

7. Si estoy recibiendo beneficios de seguro social, ¿soy automáticamente elegible para los servicios?

Sí. Cualquier solicitante que ha sido determinado como elegible para beneficios de Seguro Social (SSI o SSDI) es considerado automáticamente como una persona con discapacidad significativa. Si usted recibe o es elegible para recibir SSI o SSDI, debe traer la prueba con usted cuando llena su solicitud para recibir servicios de VR, tal como una carta de determinación o una copia de un cheque de beneficios. Si no puede hacerlo, el consejero de VR es responsable de verificar con SSA para asegurarse que usted realmente recibe beneficios de SSI o SSDI. Una vez demostrada la elegibilidad para SSDI/SSI, la RSA puede entonces hacerlo automáticamente elegible para los servicios. Usted puede necesitar aún una evaluación acerca del tipo y cantidad de servicios que la RSA debiera proporcionar. Vea la guía del Centro, *Un Resumen de sus Derechos de VR: Evaluaciones*.

8. ¿Cuánto tiempo tiene mi consejero de VR para determinar si soy elegible para servicios de VR?

Las leyes federales requieren que el consejero de VR lo encuentre elegible o inelegible para servicios de VR dentro de **60 días de la fecha de su solicitud**. La RSA puede tomarse más tiempo si hay circunstancias fuera de su control que retrasan la decisión. Si este es el caso, su consejero de VR debe discutir el retraso con usted y obtener su permiso para tomarse más tiempo. Si su elegibilidad no es decidida dentro de sesenta días, usted puede apelar. Vea la Guía del Centro: *Sus Derechos de Apelación para Disputas Sobre Servicios de Rehabilitación Vocacional*.

Greg solicitó servicios de VR el 5 de enero del 2000. El 10 de marzo del 2000, Greg llamó a su Consejero de VR con el deseo de discutir sus metas de empleo. Su consejero le dijo que todavía estaba determinando la elegibilidad de Greg para servicios de VR. Greg había cooperado todo el tiempo en el proceso de solicitud. A estas alturas, Greg puede solicitar una mediación o utilizar otros pasos del proceso de apelación para apelar el retraso.

9. ¿Tengo que ser residente del estado por un tiempo específico para ser elegible para servicios de VR?

No. La RSA no puede imponer un requisito de duración de residencia. Esto simplemente quiere decir que la RSA no puede rehusarse a servirlo porque usted no ha vivido en Arizona por un tiempo específico, como seis meses o un año. Estas restricciones serían una violación de las leyes federales. Por ejemplo, si usted se traslada a Arizona el 1^o de diciembre del 2000, puede solicitar servicios de VR el 2 de diciembre del 2000.

10. ¿Hay límites de edad para recibir servicios de VR?

En general, no. Usted necesita tener un resultado de empleo como su meta y llenar los otros requisitos de elegibilidad, pero no hay un mínimo o máximo de edad para ser elegible. Las escuelas son responsables principalmente de los servicios de transición de educación especial, la educación vocacional y la consejería de profesión para todos los estudiantes con discapacidades. Sin embargo, la RSA es un socio en los servicios de transición para jóvenes en educación especial que también califican para servicios de VR. Bajo las leyes federales, la RSA y las escuelas deben desarrollar acuerdos para determinar las responsabilidades de cada dependencia hacia los jóvenes en transición. Para más información sobre servicios de transición en la escuela, vea la guía del Centro: *Servicios de Transición*.

11. ¿Qué documentación necesita ver mi consejero de VR para determinar si soy elegible para servicios de VR?

El consejero de VR debiera examinar y considerar:

- registros médicos,
- observaciones del consejero,
- expedientes escolares,
- información acerca de su condición proporcionada por usted o su familia; y
- cualquier determinación hecha por los oficiales de otras dependencias (por

ejemplo, determinación de discapacidad por seguro social, registros de compensación por lesiones permanentes, expedientes de educación especial en escuela secundaria, etc.)

Si la información no describe su funcionalidad actual o no está disponible, el consejero también puede considerar:

- evaluaciones pagadas por la RSA
- experiencias de trabajo a prueba (por ejemplo, empleo sostenido o entrenamiento en el trabajo)
- evaluaciones para el uso de dispositivos y servicios de tecnología asistencial
- servicios de asistencia personal
- otros servicios de apoyo necesarios para determinar si usted es elegible

12. Si soy considerado como severamente discapacitado por la Administración del Seguro Social, ¿podrá ayudarme la VR?

Para ser elegible usted debe también ser capaz de beneficiarse de los servicios de VR para alcanzar un resultado de empleo. La VR debe asumir que usted está discapacitado y que es capaz de beneficiarse de los servicios de VR. Si la RSA sospecha que usted no puede alcanzar una meta de empleo después de los servicios de VR, la RSA debe explorar sus habilidades, capacidades y capacidad de desempeñarse en una situación realista de empleo.

Para hacer esto, la RSA tiene que:

- desarrollar un plan por escrito para evaluar sus habilidades, capacidades y capacidad de desempeñarse en situaciones de trabajo, a través del uso de experiencias de prueba;
- proporcionar experiencias de prueba en el ambiente más integrado que sea posible (lo que significa trabajar lo más posible con personas que no están discapacitadas); o
- proporcionar experiencias de prueba relacionadas con sus necesidades e intereses.

Si después de una experiencia de trabajo a prueba parece ser que usted puede alcanzar una meta de empleo, la RSA debe proporcionarle los servicios.

Cuando las experiencias de trabajo a prueba han fracasado o no son una opción para usted, se le pondrá en un período extendido de evaluación. Durante un período extendido de evaluación, sucederá lo siguiente:

- los servicios de VR deben ser proporcionados en el ambiente más integrado posible;
- VR debe desarrollar un plan por escrito para proporcionar los servicios necesarios para llegar a una determinación de elegibilidad; y
- VR necesita proporcionar solamente aquellos servicios necesarios para llegar a una determinación de elegibilidad y terminará los servicios de evaluación extendida cuando sea capaz de efectuar la determinación.

13. Si estoy significativamente discapacitado, ¿seré puesto automáticamente en una evaluación extendida?

No, no si la VR determina que usted puede alcanzar una meta de empleo sin sus servicios. La RSA no puede legalmente ponerlo en una evaluación extendida de trabajo a menos que usted no sea capaz de aprovechar las experiencias de trabajo a prueba, o haya agotado todas las opciones para experiencias de trabajo a prueba. Su consejero de VR tiene que intentar primero experiencias de trabajo a prueba con usted, antes de ponerlo en un período de evaluación extendida. Si usted cree que ha sido puesto en una evaluación extendida antes de serle ofrecidas experiencias de trabajo a prueba apropiadas, usted puede apelar la decisión. Vea la guía del Centro: *Sus Derechos de Apelación para Disputas Sobre Servicios de Rehabilitación Vocacional*.

14. ¿Sobre qué base puede la RSA encontrarme inelegible para servicios?

Usted tiene que llenar tres requerimientos para ser elegible: (1) Tiene que tener una discapacidad, (2) la discapacidad tiene que ser una barrera para encontrar empleo y (3) tiene que ser capaz de beneficiarse de los servicios de VR para alcanzar una meta de empleo. De manera que si usted no tiene una discapacidad o si su discapacidad no es una barrera para obtener empleo, se le encontrará inelegible. La definición de discapacidad es un impedimento físico o mental que limita una actividad principal de la vida.

Sin embargo, la RSA tiene una carga pesada si quiere negarle elegibilidad porque usted sería incapaz de beneficiarse de los servicios de VR. La RSA tiene que ser capaz de presentar

evidencia clara y convincente de que usted es incapaz de beneficiarse de los servicios de VR para alcanzar un resultado de empleo. Esto significa que la VR tiene que hacer lo siguiente antes de encontrarlo inelegible:

- proporcionar evaluaciones apropiadas, incluyendo tecnología asistencial;
- proporcionar experiencias de trabajo a prueba como se describen anteriormente; y
- proporcionar un período de evaluación extendida.

Si después de eso la RSA cree que usted no puede beneficiarse de los servicios para alcanzar una meta, la RSA puede encontrarlo inelegible.

15. ¿Qué puedo hacer para que el proceso de solicitud camine mejor?

Usted puede hacer que el proceso vaya mejor si usted:

- trae su solicitud a la entrevista inicial con todo completado lo mejor que pueda;
- trae documentación de su discapacidad cuando llega a su entrevista inicial;
- (si no tiene documentación de su discapacidad) trae el nombre, dirección y teléfono de su doctor/psiquiatra;
- (si está recibiendo SSI o SSDI) trae una carta de la Administración del Seguro Social (será elegible automáticamente si está recibiendo actualmente o le han sido asignados SSI o SSDI);
- trae su tarjeta de seguro social, su licencia de conducir u otra identificación a la entrevista;
- hace preguntas si no entiende algo; y
- si usted necesita un acomodo (tal como un intérprete ASL), hágase lo saber a su consejero **antes** de llegar a la entrevista.

16. ¿Qué debo hacer si la RSA rehúsa aceptar mi solicitud de servicios de VR?

Usted tiene el derecho de solicitar los servicios. Aun si la RSA decide que no es elegible para los servicios, usted obtendrá información sobre cómo apelar la decisión. De manera que es importante que usted no deje de ejercer su derecho de solicitar. Usted puede utilizar todos los procedimientos de apelación disponibles y presentar una apelación ante la RSA si se le niega la oportunidad de solicitar. También puede llamar al Centro para ver si el personal de CAP puede ayudarle. Antes de solicitar una apelación formal, puede tener muchas opciones informales. Vea

la guía del Centro, *Sus Derechos de Apelación para Disputas Sobre Servicios de Rehabilitación Vocacional*.

17. ¿Qué sucede si me encuentran inelegible para servicios de VR?

Su consejero de VR necesita:

- reunirse con usted y explicar a fondo por qué se le encontró inelegible;
- informarle por escrito acerca de la decisión y, si es necesario, utilizar otros medios de comunicación para hacerle llegar la decisión;
- la notificación por escrito tiene que incluir:
 - la determinación de inelegible, incluyendo las razones para la decisión,
 - sus derechos de apelación,
 - los medios mediante los cuales usted puede apelar la decisión y
 - una descripción de los servicios proporcionados por el Programa de Asistencia a Clientes
- referirlo a otros programas de entrenamiento o relacionados con empleo, que son parte del sistema de prestación de servicios, todo en un mismo lugar; y
- revisar dentro de 12 meses cualquier decisión que está basada en la conclusión de que usted es incapaz de alcanzar un resultado de empleo. (Si usted desea que la RSA revise la decisión, es mejor que lo solicite por escrito.)

Si todos estos pasos no se siguen en su caso, usted tiene el derecho de exigir que la RSA tome estos pasos. Vea la guía del Centro, *Sus Derechos de Apelación para Disputas Sobre Servicios de Rehabilitación Vocacional*, para más información sobre sus derechos.

C. Proteja Sus Derechos

Para muchos solicitantes de VR, el proceso camina sin problemas. Sin embargo, si algo de lo siguiente le ocurre a usted, debiera llamar a CAP para asesorarse u obtener otra asesoría legal si:

- la RSA se niega a aceptar su solicitud;
- la RSA no le proporciona un acomodo necesario para hacer la solicitud (por ejemplo, lector, intérprete, solicitud en tipo grande);
- la RSA no lo hace automáticamente elegible cuando usted demuestra elegibilidad SSI/SSDI;

- la RSA se toma más de 60 días para procesar su solicitud;
- la RSA ignora información médica importante que tiene usted acerca de su discapacidad;
- la RSA lo encuentra inelegible;
- la RSA lo encuentra inelegible debido a una discapacidad severa, sin darle un período de trabajo a prueba o si eso no tiene éxito, una evaluación extendida;
- la RSA lo coloca en una evaluación extendida antes de tratar de utilizar las experiencias de trabajo a prueba;
- la RSA no le da aviso por escrito acerca de la falta de elegibilidad; o
- la RSA le da aviso por escrito, pero no incluye toda la información necesaria.